



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 3.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.
4. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
 - 4.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
 - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
 - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.
5. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
 - 5.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
 - 5.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
 - 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
 - 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.
6. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
 - 6.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- 6.1.1. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.
7. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 7.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
8. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 8.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 8.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultura
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
- 8.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.
- 8.1.2. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;
- 8.1.2.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
- 8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.
9. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 9.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

10. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

11. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones y en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de



modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



3. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

3.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

3.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

3.1.1.1.1.1. actuación: 02_SMART (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

02_SMART - Servicios administración electrónica y Safe city

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Se pretende financiar en el Programa Operativo la implantación de aplicaciones al servicio de la ciudadanía englobadas en el concepto de smart city, con dos tipos de actuaciones preferentes: la seguridad, en sus dos acepciones principales (seguridad ciudadana y seguridad en el tráfico), y actuaciones de mejora de servicios al ciudadano, que desarrollen campos de administración electrónica y eleven el nivel de las relaciones entre el ciudadano y la administración.

Objetivos de la actuación:

Gran parte de los servicios públicos vinculados con la sociedad de la información, no pueden ser prestados de manera satisfactoria, al no existir un nivel tecnológico adecuado a la calidad que de los mismos se espera en una sociedad moderna.

Por otra parte, en una Ciudad cuyo principal valor añadido es la actividad comercial, de servicios y Administración pública, el concepto de seguridad (tanto objetiva como subjetiva), se convierte en un elemento esencial que favorece el desarrollo de



los mencionados campos de actividad.

Estos factores motivan además, la búsqueda de soluciones rápidas, modernas y eficaces, que mejoren la capacidad de prestación de servicios por vía digital en las administraciones públicas de Ceuta.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación viene expresamente recogida en el Programa Operativo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Servicios administración electrónica y Safe city

El proyecto debe ser completo, es decir, que aunque sea susceptible de ampliación o mejora en el futuro, debe ser totalmente suficiente para su puesta en funcionamiento. Las actuaciones deben contribuir al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento 1303/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Servicios administración electrónica y Safe city

* Se elegirá la propuesta que mejor se adecue a los objetivos que se pretenden alcanzar tras el pertinente proceso de licitación pública. * En la elección del adjudicatario se utilizarán criterios de solvencia técnica y la mejor oferta económica.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

4.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

4.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

4.1.1.1.1.1. actuación: 01_Ayudas (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

01_Ayudas - Ayudas directas a proyectos de inversión empresarial

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Se concederán ayudas no reembolsables, sujetas a mínimos, a proyectos de inversión empresarial dirigidas a pymes y microempresas en los sectores considerados estratégicos, comercial, turístico e industrial, y otros que puedan adquirir dicha consideración por razón de su grado de especialización, ventaja comercial y competitiva y capacidad para generar nuevos nichos de mercado, nueva demanda y empleo estable. En esta actuación se pretende dar incentivos a proyectos empresariales que sin la referida ayuda no se hubieran desarrollado. Se trata de estimular, en una única línea de actuación y mediante incentivos, la creación, ampliación o modernización de empresas en nuestra Ciudad haciendo especial hincapié en los proyectos de base tecnológica, innovadores, vinculados al desarrollo sostenible y que generen empleo.

Objetivos de la actuación:

Gran parte de los servicios públicos vinculados con la sociedad de la El objetivo de esta actuación es incentivar la inversión en el territorio, apoyar el nacimiento de nuevas actividades, fomentar la creación de nuevas empresas, atender a las necesidades de financiación de las pymes y microempresas, diversificar el aparato



productivo local y promover el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como potenciar el empleo. Es necesario, incrementar el porcentaje de participación del sector privado en el PIB mediante la creación de nuevas empresas y el fomento de la competitividad de las existentes para ampliar las cifras de negocio del sector empresarial e intentar frenar el incremento continuo y constante del paro registrado en Ceuta desde el año 2009.

información, tanto en la administración local como en los sectores sanitario y educativo no pueden ser prestados en ningún caso o, al menos, de manera satisfactoria, como consecuencia de la falta de la capacidad necesaria y el elevado coste para las administraciones que supone la no disponibilidad de infraestructuras públicas propias de conexión.

Estos factores motivan la búsqueda de soluciones rápidas para mejorar la capacidad de prestación de servicios por vía digital en las administraciones públicas de Ceuta.

Tipología de los beneficiarios:

Los potenciales beneficiarios serán todos los emprendedores de la Ciudad, sean desempleados que acometan una iniciativa de autoempleo como empresarios consolidados que acometan nuevas líneas de negocio, pymes y microempresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Ayudas a proyectos de inversión empresarial

"Estar localizadas en Ceuta, en cuanto al emplazamiento físico del proyecto y empleo a generar y/o mantener. Juzgarse viables técnica, económica y financieramente. Disponer de un nivel de autofinanciación no inferior al 25% del proyecto. Presentación de la solicitud previa a la realización de las inversiones y a la generación de empleo. Que no exista disminución de la plantilla fija en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. Se asegurará la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad y se tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento 1303/2013. "

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Ayudas a proyectos de inversión empresarial

Las subvenciones se otorgarán tras las pertinentes convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva en la que se valorará: el empleo creado y/o mantenido, el tamaño de la empresa (priorizando las micropymes), el tipo de proyecto (priorizando la creación respecto a la modernización y ampliación), la aplicación de políticas de igualdad y el cumplimiento de criterios de responsabilidad medioambiental.

De manera supletoria también podrá aplicarse la priorización en función de la calidad de su equipo de gestión, planificación y sistemas de mitigación de riesgos, así como en función de la calidad de la estructura financiera priorizando aquellos que tengan un mayor efecto multiplicador.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.2. actuación: 02_Ayudas (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

02_Ayudas - Ayudas COVID-19

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Se concederán ayudas no reembolsables, sujetas a mínimos, a pequeñas empresas y autónomos que como consecuencia de las medidas adoptadas ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se encuentren en situación de falta de liquidez y con ello en riesgo de insolvencia.

Objetivos de la actuación:

Dar cobertura a las empresas y autónomos que se encuentren en situación de falta de liquidez como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de Ceuta al objeto de lograr que, una vez finalizado el periodo de alarma dictado por el Gobierno de España, se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica.

Tipología de los beneficiarios:

Los potenciales beneficiarios serán todas las pequeñas empresas y los autónomos que se hayan visto afectados por la crisis sanitaria COVID-19.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas por concesión directa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Ayudas COVID-19

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los autónomos y microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: Tener domicilio social en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de cotización a la Seguridad Social que corresponda (o en mutualidad de profesionales de naturaleza análoga), con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Haber mantenido actividad durante el primer trimestre del presente ejercicio, hasta el día 14 de marzo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Ayudas COVID-19

Las subvenciones se otorgarán tras las pertinentes convocatorias públicas en régimen de concesión directa, en la que se valorará: El empleo a mantener.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



5. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

5.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

5.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

5.1.1.1.1.1. actuación: 01_Alumbrado (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

01_Alumbrado - Instalaciones reducción consumo energético público.

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Se ha planificado en el marco de esta prioridad de inversión, la sustitución de luminaria convencional de bajo rendimiento energético, por luminaria tipo LED que dará lugar a una reducción media de potencia instalada por unidad de un 65%. Se han definido tres tipos de luminaria Led, unificando y reduciendo los tipos/modelos, con el fin de obtener homogeneidad en el alumbrado. Se plantea sustituir los

actuales conjuntos de alumbrado público compuestos por luminaria de 400W, 250W y 100W por conjuntos de 179W, 77W y 50 W respectivamente, logrando una reducción media de la potencia instalada del 65% sobre el 26% del conjunto total de alumbrado público. El cambio de luminarias previsto se enmarca en una estrategia local de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

La aplicación de esta medida, además de reducir el consumo energético con el incremento de la eficiencia del equipamiento del servicio de alumbrado público, permitirá a la ciudad:- Contribuir al objetivo comunitario, de



incremento de la eficiencia energética en un 20%. - Contribuir al objetivo de transición a una economía hipocarbónica reflejado en la Estrategia Europea 2020 y la iniciativa emblemática "Una Europa que usa eficazmente los recursos", al reducir las emisiones de CO2 asociadas al servicio de alumbrado público, con una reducción media anual de 1,5 millones de toneladas de de CO2eq. - Se obtendrán además numerosos beneficios intermedios asociados: evitar la contaminación lumínica; mayor regulación; menor calor emitido; mayor calidad de luz.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación viene expresamente recogida en el programa operativo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Alumbrado público

Los proyectos se seleccionarán, si son coherentes con los objetivos previstos en el Programa Operativo para esta Prioridad de Inversión y tienen en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento 1303/2013. Las operaciones se realizarán en base a la auditoria energética realizada por el servicios de industria de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Alumbrado público

Los proyectos se priorizarán en función del ahorro que generen en el consumo energético de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.2. actuación: 02_Edificios_publico (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

02_Edificios_publico - Reducción consumo energético edificios públicos

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

En los edificios públicos, se pretende modernizar su equipamiento con cuatro líneas principales de actuación: - Sustitución de luminaria convencional por luminaria LED; - Sustitución de equipos de climatización con bajo rendimiento energético por de alta eficiencia; - Mejora de la envolvente térmica de edificios, especialmente los climatizados; Aplicación de sistemas de gestión inteligente de la energía.

Objetivos de la actuación:

Uno de los déficits estructurales de Ceuta es el vinculado con el sector energético. La ciudad es una isla energética surtida al 100% de energía a través de una central diésel. Para abordar dicha cuestión y reducir la huella de carbono que se produce en Ceuta por el consumo energético se están implementando diversas medidas financiadas de diversas vías.

La aplicación de esta medida, ayudará a reducir el consumo energético con el incremento de la eficiencia de los edificios públicos, y permitirá a la ciudad:

- Contribuir al objetivo comunitario, de incremento de la eficiencia energética en un 20%.

- Contribuir al objetivo de transición a una economía hipocarbónica reflejado en la Estrategia Europea 2020 y la iniciativa emblemática "Una Europa que usa eficazmente los recursos".

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

* Se elegirá las propuestas que mejor se adecue a los objetivos que se pretenden alcanzar.

* La solución adoptada deberá ser compatible con las medidas medioambientales existentes.

* El proyecto debe ser completo, es decir, que aunque sea susceptible de ampliación o mejora en el futuro, debe ser totalmente suficiente para su puesta en funcionamiento

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Edificios públicos

Los proyectos se seleccionarán, si son coherentes con los objetivos previstos en el Programa Operativo para esta Prioridad de Inversión y tienen en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento 1303/2013. Los proyectos seleccionados se basarán en la evaluación de las posibilidades y de los costes, realizándose en base en la auditoría energética realizada por el servicios de industria de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Edificios públicos

Los proyectos se priorizarán en función del ahorro que generen en el consumo energético de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recabando para ello los requisitos de solvencia técnica que el servicio de industria y



energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta considere necesario para la mayor calidad de los pliegos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

6.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

6.1.1. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

6.1.1.1.1.1. actuación: 01_Estacion (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

01_Estacion - Estación de medición de la calidad del aire

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

La actuación programada pretende mejorar el conocimiento del estado de la calidad atmosférica de la Ciudad, con la inversión en una estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad del aire. Dicha instalación responderá plenamente a las recomendaciones emitidas por el organismo de referencia nacional, Instituto de la Salud Carlos III, cumpliendo con los requisitos técnicos para estaciones de control de la calidad atmosférica que incorpora la legislación vigente y que permitirá a la ciudad asegurar la calidad del monitoreo de la calidad del aire y la gestión de los datos.

Objetivos de la actuación:

La inversión en la estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad atmosférica en continuo, permitirá: - Desarrollar actuaciones para la mejora de la calidad del aire, reduciendo a concentración de sustancias contaminantes de la atmósfera. - Evaluar la efectividad de las actuaciones a desarrollar con fondos EIE que



repercutirán en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otras sustancias potencialmente contaminadoras. - Informar a la población sobre el estado de la calidad del aire de forma continua. - Desarrollar protocolos de aviso a la población en casos de superación de umbrales de alertas, según lo establecido en el RD 102/2011. - Desarrollar planes de mejora de la calidad atmosférica a medio-largo plazo, basados en los resultados arrojados por los datos obtenidos de la estación de fondo fija para el monitoreo del aire.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

* La actuación viene expresamente recogida en el Programa operativo.

* La solución adoptada deberá ser compatible con las medidas medioambientales existentes, con criterios de género e igualdad de oportunidades. * El proyecto debe ser completo, es decir, que aunque sea susceptible de ampliación o mejora en el futuro, debe ser totalmente suficiente para su puesta en funcionamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Estación de medición de la calidad del aire

Se seleccionará el proyecto que mejor se adapte a los objetivos previstos en la Prioridad de Inversión. Tendrá que cumplir los requerimientos técnicos que se establezcan desde la Consejería de Sanidad de conformidad con la legislación vigente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Estación de medición de la calidad del aire

Se seleccionará una única inversión que cumpla con los parámetros descritos en el Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

7.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

7.1.1. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

7.1.1.1.1.1. actuación: Carretera (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

Carretera - Proyecto de ampliación y mejora del tramo de carretera de la N-352 comprendido entre la Frontera del Tarajal y la Barriada de la Almadraba.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES117001 - SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, RED TRANSEUROPEA Y LOGISTICA

Breve descripción de la actuación:

El proyecto de ampliación y mejora del tramo de carretera de la N 352 comprendido entre la Frontera del Tarajal y la Barriada de la Almadraba consiste en la remodelación de la carretera N-352 en sus últimos 1,65 km pasando a tener dos carriles por sentido en todo el tramo, la construcción de un enlace a distinto nivel en la zona del Barrio de la Almadraba, la mejora del acceso a la Barriada Príncipe Alfonso, la ampliación del Puente sobre el Arroyo de las Bombas en la misma frontera de España con Marruecos (incluidas las demoliciones y expropiaciones necesarias para ejecutar las actuaciones descritas) y finalmente la construcción de nuevos accesos para personas y vehículos para adecuar la colindante zona marítimo terrestre.

Objetivos de la actuación:

La frontera de Ceuta soporta una presión que se refleja en las cifras de tránsito: más de seis millones de



personas en un solo año. A lo largo de 2011 fueron exactamente 6.131.841 los marroquíes que cruzaron desde el país vecino a la ciudad. Siendo una de las de mayor tránsito, en términos relativos, del mundo. Todo ello provoca un intenso tráfico (personas y vehículos) por la frontera. Su número se ha estimado en una media diaria de 27.000 personas y 3.500 vehículos.

Esto hace necesario que las infraestructuras del entorno se dimensionen a este tráfico real existente y hagan por tanto una frontera funcional.

Este paso fronterizo constituye el acceso comercial de las empresas cuya principal actividad es el comercio con Marruecos. Por ello, además de proporcionar infraestructuras seguras a la ciudadanía, hay que proporcionar vías de comercialización adecuadas para poder llevar a cabo una actividad económica de un relativo peso específico dentro de la estructura productiva.

Tipología de los beneficiarios:

El Ministerio de Fomento y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se seleccionarán las operaciones propuestas por el organismo beneficiario, dentro de los límites del plan financiero que le ha sido asignado, que garanticen el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la actuación aprobada en el Programa Operativo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - "Proyecto integrado de Ordenación y Reforma de la Frontera de Ceuta y su ámbito de influencia"

"De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.

Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de remodelar el acceso a la Ciudad desde la Frontera con Marruecos y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública una vez finalizada la redacción del proyecto por los servicios técnicos de las administraciones vinculadas (Administración General del Estado y Ciudad Autónoma de Ceuta)."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - "Proyecto integrado de Ordenación y Reforma de la Frontera de Ceuta y su ámbito de influencia"

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.

Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de remodelar el acceso a la Ciudad desde la Frontera con Marruecos y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública una vez finalizada la redacción del proyecto por los servicios técnicos de las administraciones vinculadas (administración general del Estado y Ciudad Autónoma de Ceuta).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.1.1.1.2. actuación: Carretera1 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

Carretera1 - Proyecto de ampliación y remodelación de la Frontera del Tarajal.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES117001 - SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, RED TRANSEUROPEA Y LOGISTICA

Breve descripción de la actuación:

El proyecto de ampliación y remodelación de la Frontera del Tarajal permitiría aumentar considerablemente el número de carriles para el tránsito de vehículos turísticos, y poder separar este tráfico del de mercancías que genera el comercio transfronterizo (especialización de los carriles), así como mejorar los sistemas de control de personas y de mercancías. Se pretende ampliar las instalaciones de la Aduana como son las zonas de almacenamiento (con la excepción de las oficinas), incorporar tecnologías de gestión de tráfico y transporte especialmente en lo relativo a la ordenación del tráfico o sistemas de reconocimiento de vehículos y mejorar los accesos más cercanos a la aduana con la N-352.

Objetivos de la actuación:

La frontera de Ceuta soporta una presión que se refleja en las cifras de tránsito: más de seis millones de personas en un solo año. A lo largo de 2011 fueron exactamente 6.131.841 los marroquíes que cruzaron desde el país vecino a la ciudad. Siendo una de las de mayor tránsito, en términos relativos, del mundo.

Todo ello provoca un intenso tráfico (personas y vehículos) por la frontera. Su número se ha estimado en una media diaria de 27.000 personas y 3.500 vehículos.

Esto hace necesario que las infraestructuras del entorno se dimensionen a este tráfico real existente y hagan por tanto una frontera funcional.

Este paso fronterizo constituye el acceso comercial de las empresas cuya principal actividad es el comercio con Marruecos. Por ello, además de proporcionar infraestructuras seguras a la ciudadanía, hay que proporcionar vías de comercialización adecuadas para poder llevar a cabo una actividad económica de un relativo peso específico dentro de la estructura productiva.

Tipología de los beneficiarios:

El Ministerio de Fomento y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se seleccionarán las operaciones propuestas por el organismo beneficiario, dentro de los límites del plan financiero que le ha sido asignado, que garanticen el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la actuación aprobada en el Programa Operativo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.

Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de remodelar el acceso a la Ciudad desde la Frontera con Marruecos y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública una vez finalizada la redacción del proyecto por los servicios técnicos de las administraciones vinculadas (administración general del Estado y Ciudad Autónoma de Ceuta).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



¿ CP001 - De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.

Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de remodelar el acceso a la Ciudad desde la Frontera con Marruecos y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública una vez finalizada la redacción del proyecto por los servicios técnicos de las administraciones vinculadas (administración general del Estado y Ciudad Autónoma de Ceuta).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2. Prioridad de inversión: 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

7.1.2.1.1.1. actuación: 7.1.2.1.1.1 (EP: 07/OT: 07/PI: 7c/OE: 070c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

7.1.2.1.1.1 - Actuaciones para la mejora de las infraestructuras y la seguridad del puerto de Ceuta

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES117009 - AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

Breve descripción de la actuación:

La actuación prevista supone la ejecución de operaciones que faciliten la conectividad del puerto, mejorando sus infraestructuras y las condiciones de seguridad para el tránsito de mercancías y pasajeros.

Objetivos de la actuación:

El objetivo fundamental que se busca es la mejora de la conectividad del puerto, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros, así como la mejora de la seguridad de las personas. Las actuaciones consistirán en la mejora, refuerzo y desarrollo de infraestructuras portuarias que posibiliten las conexiones de tráfico de mercancías y personas por vía marítima, así como las actuaciones que refuercen su seguridad. Estas inversiones permitirán una mejora en el acceso a la región, mejorando el acceso de las mercancías y pasajeros a las terminales correspondientes.

Tipología de los beneficiarios:

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado


Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones que realizan las Autoridades son acordadas en los marcos de los Planes de Empresa anuales que son aprobados por la propia Autoridad Portuaria y Puertos del Estado según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Actuaciones para la mejora de las infraestructuras y la seguridad del puerto de Ceuta

Se escogerán aquellas inversiones que mejoren la conectividad marítimo-terrestre, segregan tráficos portuarios del resto de tráficos y mejorar la seguridad. Todo ello hará aumentar la calidad de los servicios prestados por el puerto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Actuaciones para la mejora de las infraestructuras y la seguridad del puerto de Ceuta

Mejora de la conectividad marítimo-terrestre y de la seguridad en la explotación de las instalaciones portuarias

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

3.2

Fecha de elegibilidad: 28/06/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

8.1.1.1.1.1. actuación: GCS2 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

GCS2 - Gastos sanitarios provocados por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del Reglamento 2020/558 que modifica los Reglamentos 1301/2013 y 1303/20213. Dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.



El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones Públicas y Entidades Públicas dependientes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 9.7.1.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?



Sí

Versión del PO:

5.5

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



8.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

8.1.1.1.2.1. actuación: GCS1 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

GCS1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis socio-sanitaria en el contexto del brote de COVID-19 en el marco de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. De manera especial se incluyen operaciones vinculadas a la atención de colectivos extremadamente desfavorecidos como inmigrantes y menores extranjeros no acompañados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 bis, apartado 7 del Reglamento 2020/558 que modifica los Reglamentos 1301/2013 y 1303/2013, dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los Estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19. El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la puesta en marcha y dotación de sistemas de control epidemiológico, equipos de protección personal, refuerzos de servicios, instalaciones extraordinarias para atender y confinar a inmigrantes y menores extranjeros no acompañados y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19. Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismos por entidades y organismos públicos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario. Se elegirá las propuestas que mejor se adecue a los objetivos que se pretenden alcanzar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del O.E.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.



- Las operaciones seleccionadas respetarán la normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento 1303/2016, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



8.1.2. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

8.1.2.1.1.1. **actuación:** 09_Rehabilitacion (EP: 09/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

09_Rehabilitacion - Obras de remodelación en barrios

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Se pretende llevar a cabo proyectos de remodelación de barrios especialmente afectados por situaciones de marginalidad, y carencia de infraestructuras básicas. Principalmente, aunque no de manera exclusiva, se pretende invertir en barrios del distrito 6, como el Príncipe Alfonso, el Príncipe Felipe y Benzú que son zonas de la Ciudad impactadas por el fenómeno transfronterizo y que requieren de una especial implicación de los poderes públicos. Entre las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión, merecen una especial atención las integradas en el Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso y las del Plan de dotación barriadas de Ceuta. Las actuaciones irán orientadas a la regeneración integral de dichas áreas urbanas mediante la adecuación de infraestructuras viarias e infraestructuras básicas. Se actuará en pequeñas infraestructuras de agua, y residuos que aseguren la ampliación de la red a los nuevos asentamientos urbanos, incluyendo la construcción de un centro cívico y social y la de un edificio con instalaciones deportivas.

Objetivos de la actuación:

Los elevados índices de marginalidad, falta de ordenación urbanística y carencia en infraestructuras básicas en la zona colindante con la frontera de Marruecos, hacen que las actuaciones programadas tengan que ser complementarias con otros proyectos de carácter socio-laboral que las distintas administraciones llevarán a cabo en la zona a través de plan integrado con diversas fuentes de financiación (FSE-fondos de la Ciudad de Ceuta y fondos de la Administración General de Estado y con especial incidencia de las unidades específicas de asistencia social, proyectos de inserción laboral no financiados con fondos comunitarios así como unidades del abandono escolar y prevención de la salud)

Tipología de los beneficiarios:



Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

* La actuación viene expresamente recogida en el Programa Operativo.

* La solución adoptada deberá ser compatible con las medidas medioambientales existentes, con criterios de género e igualdad de oportunidades. * El proyecto debe ser

completo, es decir, que aunque sea susceptible de ampliación o mejora en el futuro, debe ser totalmente suficiente para su puesta en funcionamiento.

Los proyectos que se pretende ejecutar en las zonas referidas recogen las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, y pequeñas infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua potable, red de evacuación de aguas, pluviales y residuales, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como la rehabilitación de zonas comunes de viviendas de marcado carácter social.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Obras de remodelación en barrios

Los proyectos tendrán que formar parte del Plan de mejora integral de infraestructuras en la Barriada del Príncipe o del Plan de Dotación en Barriadas de la Ciudad de Ceuta.

Las actuaciones de mera dotación de equipamiento asilada no serán financiables.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Obras de remodelación en barrios

Se asegurará la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento 1303/2013

Se seleccionarán las operaciones que tengan más impacto en las zonas marginales, priorizando en las necesidades más relacionadas con suministros básicos de pequeña envergadura (agua, electricidad y saneamiento) o viales que permitan mejorar la circulación de personas, tráfico y servicios de emergencias así como la mejora de los espacios de uso público.

o Grado en el que el proyecto trata las desigualdades territoriales y grado con que está en línea con los territorios específicos identificados en el PO

o Grado en el que las partes interesadas (comunidades locales) han sido consultadas sobre el proyecto y serán implicadas en su ejecución

o Su contribución a un aumento en la calidad y cantidad de empleo

o Su contribución al objetivo de ayudar, de forma duradera, a que estos grupos salgan de su situación de pobreza y exclusión social.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

9.1.1.1.1.1. actuación: actuacion_1 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

actuacion_1 - Construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo integrado, en Ceuta.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES118001 - OA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACION Y CULTURA.

Breve descripción de la actuación:

La actuación que se va a llevar a cabo es la construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo integrado (Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato). La intervención prevista busca acomodar el programa en un edificio que responda a las necesidades de la ciudad y además sea sensible con su entorno. Se proyectarán además espacios exteriores cubiertos y descubiertos así como pistas deportivas.

Objetivos de la actuación:

El resultado previsto es elevar la capacidad de las infraestructuras de educación de la ciudad de Ceuta para cubrir el incremento de la demanda de plazas escolares.

Tipología de los beneficiarios:



El organismo beneficiario de la actuación será el OA Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por otro lado, los beneficiarios directos de la actuación son los ciudadanos de Ceuta, y muy especialmente, la población en edad escolar.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se seleccionarán las operaciones propuestas por el organismo beneficiario, dentro de los límites del plan financiero que le ha sido asignado, que garanticen el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la actuación aprobada en el Programa Operativo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Construcción y equipamiento de un nuevo centro integrado, en Ceuta.

Los criterios básicos para la selección de operaciones de la actuación son los siguientes: inversión en infraestructura educativa de calidad, que permite cubrir el incremento en la demanda de plazas escolares. Asimismo, contribuye al desarrollo de los principios horizontales de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo integrado, en Ceuta.

Inversión en infraestructura educativa de calidad que permita incrementar el número de plazas educativas disponibles a fin de reducir los ratios de alumnos en los niveles de educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

10.1.1.1.1.1. actuación: 01Asistencia_Tecnica (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

01Asistencia_Tecnica - Gestión, seguimiento y control

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones previstas son: - apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional. - apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.

Objetivos de la actuación:

Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del PO, mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el PO tiene previstos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública


Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se contratará empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, seguimiento y control del PO, así como cualquier actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Gestión, seguimiento y control

Los proyectos serán seleccionados en función de: -cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicación. - cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

o Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión del PO

o Mejorar los sistemas de verificación y control

o Mejorar la planificación de las intervenciones

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Gestión, seguimiento y control

Se asegurará la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios.

Se contratará a empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, seguimiento y control, siempre que acrediten la solvencia técnica y la mejor oferta.

o Viabilidad económica y financiera de las operaciones

o En el caso de actuaciones de comunicación: grado de coherencia con el plan de comunicación aprobado por el comité de seguimiento

o En el caso de actuaciones de evaluación: grado de coherencia con el plan de evaluación aprobado por el comité de seguimiento.

o En el caso de actuaciones de evaluación: grado en que los resultados de la actuación podrán ser utilizados para mejorar la gestión del PO.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:
Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

10.1.1.2.1.1. actuación: 02Asistencia_Tecnica (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

02Asistencia_Tecnica - Coordinación, evaluación y comunicación

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones previstas dentro de este OT son: * Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación. * Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo. Se incluyen aquí la participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.* Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020.

Objetivos de la actuación:

Los resultados perseguidos por este objetivo específico son disponer de la información necesaria para evaluar la calidad de las políticas puestas en marcha en el PO. También se pretende garantizar la adecuada difusión del PO.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se contratará empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la evaluación y difusión del PO, así como cualquier actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Coordinación, evaluación y comunicación

Los proyectos serán seleccionados en función de: -cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicación. - cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

- o Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión del PO
- o Mejorar los sistemas de verificación y control
- o Mejorar la planificación de las intervenciones


Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Coordinación, evaluación y comunicación

Se asegurará la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad
Se contratará a empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la comunicación del PO,
así como para la elaboración de estudios y evaluaciones de conformidad con criterios de solvencia técnica y
mejor oferta económica.

o Viabilidad económica y financiera de las operaciones

o En el caso de actuaciones de comunicación: grado de coherencia con el plan de comunicación
aprobado por el comité de seguimiento

o En el caso de actuaciones de evaluación: grado de coherencia con el plan de evaluación aprobado por
el comité de seguimiento.

o En el caso de actuaciones de evaluación: grado en que los resultados de la actuación podrán ser
utilizados para mejorar la gestión del

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1 Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

11.1.1.1.1.1. actuación: 01_Apoyo_inversiones (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

01_Apoyo_inversiones - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a actuaciones que impliquen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima incrementando el uso de servicios electrónicos y open data.

Objetivos de la actuación:

Favorecer las relaciones de la Administración con la sociedad a través del gobierno electrónico, mejorando y simplificando los procedimientos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública local y organismos de ella dependientes.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
Aprobada la expresión de interés, la misma se ejecutará mediante concurso público según la legislación nacional y comunitaria al respecto.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Podrán ser financiados proyectos de impulso de Administración electrónica y sustitución de trámites, reducción del uso de papel, implantación del expediente electrónico, simplificación de servicios de administración electrónica y mecanismos de respuesta inmediata, mejora del portal de la administración, mejora del uso de datos, y definición e implementación de infraestructura tecnológica, herramientas de telegestión y cuadro de mando, desarrollo de apps, infraestructuras cloud y soluciones de movilidad (teletrabajo y trabajo colaborativo)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

a) Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el programa. b) operaciones alineadas con la estrategia España digital 2025. c) proyectos que beneficien al mayor número de usuarios. d) actuaciones que mejoren la eficacia y eficiencia de las administraciones, con una optimización del gasto público e) proyectos que fomenten la innovación y difusión del conocimiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

1/02/2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i31 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

11.1.1.2.1.1. actuación: 01_Ayudas_c_c (EP: 20/OT: 13/PI: 13/OE: 20i31)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

01_Ayudas_c_c - Ayudas a autónomos y pymes para capital circulante

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Apoyo en forma de ayudas para la mejora de su capital circulante.

Objetivos de la actuación:

Dar cobertura a la empresas y autónomos que se encuentren en situación de falta de liquidez como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de Ceuta al objeto de lograr que se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica.

Tipología de los beneficiarios:

Los potenciales beneficiarios serán todas las pequeñas empresas y los autónomos se hayan visto afectados por la crisis sanitaria COVID-19.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas por concesión directa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a la liquidez estarán sujetas a mínimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Ayudas a autónomos y pymes para capital circulante

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los autónomos y empresas, cualquiera que sea su forma jurídica: A) válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones. B) Tener domicilio social en la Ciudad Autónoma de Ceuta. C) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de cotización a la Seguridad Social.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Ayudas a autónomos y pymes para capital circulante

Las subvenciones se otorgarán tras las pertinentes convocatorias públicas en régimen de concesión directa, en la que se valorará el mantenimiento de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

1/2/2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.2.1.2. **actuación:** 02_Ayudas_i_e (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i31)

Programa operativo: 2014ES16RFOP012 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE CEUTA

actuación:

02_Ayudas_i_e - Apoyo a la inversión para pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo

Organismo intermedio:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Organismo con senda financiera:

ES218001 - PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Breve descripción de la actuación:

Ayudas de apoyo a la inversión para inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo, en el ámbito de las tecnologías digitales, la economía verde y circular, o industrias ligeras de transformación intensivas en mano de obra

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la creación de proyectos empresariales que impliquen la creación de numerosos puestos de trabajo con una importante inversión privada inducida.

Tipología de los beneficiarios:

Autónomos o empresas inversoras en proyectos de economía digital, verde y circular, o de transformación intensivas en mano de obra

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a la inversión podrán ser concedidas hasta el límite del tope de ayuda regional.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Apoyo a la inversión para pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los autónomos y empresas, cualquiera que sea su forma jurídica: A) válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones. B) Tener domicilio social en la Ciudad Autónoma de Ceuta. C) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de cotización a la Seguridad Social.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Apoyo a la inversión para pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo

Las subvenciones se otorgarán tras las pertinentes mediante convocatorias de concurrencia competitiva en la que se valorará, el desarrollo de iniciativas innovadoras, los proyectos vinculados al desarrollo tecnológico y sostenible, y las que contribuyan de manera más efectiva a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No